

Distr.  
LIMITADA

TD/B/40(2)/SC.2/L.2  
28 de abril de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
40º período de sesiones  
Segunda parte  
Ginebra, 18 de abril de 1994  
Tema 6 del programa  
Comité II del período de sesiones

CONTRIBUCION DE LA UNCTAD A LA EJECUCION DEL NUEVO PROGRAMA DE  
LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE AFRICA EN EL DECENIO  
DE 1990: PROMOCION DE LA INVERSION, INVERSION EXTRANJERA  
DIRECTA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Proyecto de conclusiones convenidas del Comité II  
del período de sesiones

1. El Comité II del período de sesiones examinó el tema 6 del programa de la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte del 40º período de sesiones. Se llevó a cabo un fecundo intercambio de puntos de vista sobre las cuestiones concretas relativas a la promoción de la inversión, la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología al Africa. En las deliberaciones de la Junta se determinaron los factores que todavía limitaban las corrientes de inversión que ingresaban al Africa, así como las posibles respuestas de los países africanos, la UNCTAD y la comunidad internacional en general. En el documento de la secretaría de la UNCTAD TD/B/40(2)/9 se exponen los antecedentes de los trabajos del Comité. Por otra parte, la labor de los tres Grupos Especiales de Trabajo sobre a) Corrientes de Inversión y Financiación, Financiación para el Desarrollo no Creadora de Deuda y Nuevos Mecanismos para Aumentar las Corrientes de Inversión y Financiación; b) la Interacción entre la Inversión y la Transferencia de Tecnología; y

c) Experiencias Comparadas en Materia de Privatización ya había aportado un marco para responder a algunas de estas cuestiones.

2. De conformidad con el párrafo 6 de las Conclusiones convenidas 403 aprobadas por la Junta de Comercio y Desarrollo en la segunda parte de su 39º período de sesiones se tomó nota y se acogió con beneplácito el éxito alcanzado por la Conferencia sobre el Desarrollo de Africa celebrada en Tokio en octubre de 1993.

3. La Junta conviene en que:

- a) La situación económica en la mayoría de los países africanos sigue deteriorándose, y es preciso adoptar medidas eficaces para invertir la situación con miras a atraer, promover y retener la inversión, en particular, las mayores corrientes financieras;
- b) Las políticas macroeconómicas acertadas y sostenibles, la estabilidad política, la buena gestión, la infraestructura física e institucional y el desarrollo de los recursos humanos son una condición previa para promover una mayor inversión en Africa;
- c) La creación de condiciones jurídicas, económicas y sociales conducentes a la inversión interna también ha demostrado ser eficaz para atraer la inversión extranjera.

4. La Junta invita a los países africanos a que:

- a) Inicien o continúen reformas de los marcos jurídicos y reglamentarios a fin de mejorar el entorno comercial, tanto para la inversión interna como para la inversión extranjera;
- b) Emprendan y mantengan esfuerzos por crear estabilidad macroeconómica y aplicar políticas apropiadas de ajuste estructural y liberalización;
- c) Tomen medidas concretas para facilitar el desarrollo de las empresas privadas locales y para que el sector privado participe en la formulación de políticas;
- d) Fortalezcan los mercados de capital locales, inclusive mediante bolsas de valores nuevas o ampliadas e instituciones financieras especializadas, que proporcionen capital social o capital en préstamo a las empresas pequeñas y medianas;

- e) Aumenten el nivel de la inversión en el capital humano, en particular mediante campañas de alfabetización y enseñanza de matemáticas elementales dirigidas a la población en general;
  - f) Faciliten la integración y cooperación regionales, en particular en las esferas de las leyes y reglamentos relativos a las prácticas comerciales y de inversión, fortaleciendo y racionalizando los mecanismos intergubernamentales regionales ahora existentes;
  - g) Tomen medidas para permitir que las empresas se beneficien con las inversiones de cartera extranjeras, entre otras cosas, mediante el desarrollo de instituciones financieras apropiadas.
5. La Junta insta a la comunidad internacional a que:
- a) Preste asistencia y apoyo a los países africanos en los esfuerzos antes mencionados creando nuevos canales de asistencia y programas de apoyo, siempre que sea posible, y fortaleciendo los ya existentes, en esferas tales como el desarrollo de los recursos humanos y la transferencia de tecnología, en particular mediante centros de investigación y desarrollo, y preste apoyo a los estudios relativos a la viabilidad del establecimiento de instituciones financieras, la creación y reforma de marcos jurídicos y reglamentarios de las prácticas comerciales, la creación de mecanismos de garantía de la inversión y el fortalecimiento y el desarrollo del sector financiero;
  - b) Reafirme que debe mejorarse el marco conceptual y la ejecución de las políticas de ajuste estructural reconociendo que esos programas y reformas son causa de costos sociales y de ajuste y preste asistencia a los países africanos a fin de atenuar dichos efectos;
  - c) Preste asistencia a los países africanos en la difusión de información sobre las oportunidades de inversión en Africa, los programas de promoción de la inversión, y el mejoramiento del entorno de la inversión resultante de las iniciativas adoptadas por los Gobiernos africanos;
  - d) Intensifique los esfuerzos por aliviar la carga de la deuda, conforme a las disposiciones del Nuevo Programa para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990;

- e) Siga prestando apoyo a los esfuerzos en pro del desarrollo de Africa cumpliendo sus compromisos y alcanzando sus objetivos en materia de AOD.

6. La Junta pide a la secretaría de la UNCTAD, en el marco del mandato de la UNCTAD, y siempre que sea apropiado en colaboración con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que:

- a) Se asegure de que, conforme a las decisiones de la Junta adoptadas en la primera parte de su 39º período de sesiones 1/, se tengan plenamente en cuenta en sus actividades las necesidades de los países africanos;
- b) Proponga los medios de:
  - i) Crear un entorno comercial apropiado en esferas tales como la contabilidad, los marcos jurídicos y reglamentarios, la solución de controversias y los mecanismos de arbitraje, y los mecanismos de garantía de la inversión, mediante programas de asistencia técnica, seminarios y formación profesional, conferencias, compilación de reglamentos nacionales de inversión, etc.;
  - ii) Prestar asistencia en la promoción del desarrollo de las empresas privadas, entre otras cosas, facilitando la creación de redes de empresas privadas mediante órganos tales como las cámaras de comercio, estudiando la aplicabilidad de diversos mecanismos de creación de crédito en Africa, y explorando y estudiando métodos creativos de promover el desarrollo de la empresa privada, tales como las empresas conjuntas y los contratos de gestión;
  - iii) Prestar asistencia técnica a las instituciones financieras, tales como los bancos comerciales y de desarrollo y las empresas de seguros, y llevar a cabo estudios de viabilidad para crear y fortalecer la eficacia de los mercados de capitales locales;
  - iv) Facilitar el desarrollo de recursos humanos en esferas tales como educación, la gestión, la tecnología y la ingeniería, la contabilidad y las finanzas, proporcionando y ampliando programas de capacitación tales como TRAINFORTRADE o facilitando

---

1/ Véase el documento TD/B/39(1)/15.

los programas cooperativos utilizando, entre cosas, la mano de obra calificada prestada por otros países.

- c) Facilitar y prestar asistencia en la difusión de información sobre el comercio y las oportunidades de inversión en Africa, los programas de promoción de la inversión, y el mejoramiento del entorno para la inversión que son resultado de reformas en esferas tales como los marcos jurídicos y reglamentarios, actuar rápidamente para establecer centros de comercio como medio de aumentar la información sobre las oportunidades de comercio y de inversión;
- d) Promover programas de asistencia técnica que alienten la creación de capacidad con miras a aumentar la propia capacidad de Africa, en particular instalando una buena base tecnológica.

Trabajos futuros de la JUNTA

7. La Junta pide a la secretaría que la mantenga informada, en informes sobre la marcha de los trabajos, acerca del seguimiento de estas actividades.

8. La Junta pide a la secretaría que prepare y presente a la Junta, en la segunda parte de su 41º período de sesiones, una evaluación de la contribución de la UNCTAD a la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990.

9. La Junta invita a los Gobiernos a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones extrapresupuestarias a fin de permitir que la secretaría lleve a cabo las actividades antes mencionadas.

-----